



DECRETO DE ALCALDÍA N° 06 -2016-MDS

Socabaya, 04 de noviembre del 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

VISTOS:

El Memorando N° 187-2016-MDS/A-GM emitido por la Gerencia Municipal, el Dictamen Legal N° 001-2016-MDS/A-GM-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, en aplicación del Artículo N° 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Memorandum N° 187-2016 de fecha 04 de noviembre del 2016, la Gerencia Municipal solicita el pronunciamiento legal respecto al cumplimiento del Décimo Quinto enunciado del Pliego de Reclamos aprobado con Resolución de Alcaldía N° 681-2014-MDS para los ejercicios 2015 y 2016 sobre la declaración como Feriados Institucionales: el “Día de Distrito” y el “Día del Trabajador Municipal”, los cuales cuando corresponda y por necesidad podrán ser trasladados para el día hábil inmediato posterior, debiendo programar la compensación para los trabajadores que vengán a laborar en dichas fechas.

Que, mediante Dictamen Legal N° 001-2016-MDS/A-GM-OAJ la Oficina de Asesoría Jurídica indica que el Art. 140 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que la Administración Pública a través de sus entidades, deberá diseñar y establecer políticas para implementar de modo progresivo programas de bienestar social e incentivos dirigidos a la promoción humana de los servidores y su familia, así como a contribuir al mejor ejercicio de las funciones asignadas, en concordancia con el Art. 41° de la norma en mención.

Que, en este sentido, teniendo en cuenta que el día 05 de noviembre de cada año se celebra a nivel nacional “El Día del Trabajador Municipal”, aprobado en el Congreso Nacional de la Federación de Trabajadores Municipales del Perú – FETRAMUNP en el año 1983 y en atención del convenio colectivo aprobado, la Municipalidad dentro del marco de su autonomía y con el fin de incentivar a los trabajadores sin discriminación en razón de la labor desempeñada y al compromiso diario demostrado en beneficio del distrito de Socabaya, cuenta con la facultad de declarar como día no laborable a nivel institucional del 05 de noviembre del 2016, pero en virtud de las actividades programadas en dicha fecha debe trasladarse para el 07 de noviembre del 2016.

Por lo expuesto, en ejercicio de las atribuciones que confiere la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR DÍA NO LABORABLE EL 07 DE NOVIEMBRE DEL 2016 a nivel Institucional en la Municipalidad Distrital de Socabaya con motivo de celebrar el “Día del Trabajador Municipal”.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que las horas dejadas de laborar serán compensadas en función a las necesidades de la entidad o en la siguiente semana de la notificación del presente Decreto, debiendo la Oficina de Recursos Humanos realizar la propuesta correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a Secretaría General realice la respectiva publicación en la Página Web de la Entidad y en el Periódico Mural para el conocimiento de los administrados.

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

Ing. Alexi G. Rivera Cano
ALCALDE